

CONTRATO N° 10/2025.

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la **CONTRATANTE** con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Lic. NELSON RAMON GERONIMO QUIÑONEZ CABAÑAS**, con Cédula de Identidad N° 555.765, en su carácter de Presidente Sustituto, y el **Sr. RODRIGO MARTIN RAMIREZ VILLAMAYOR**, con Cédula de Identidad N° 3.175.125, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **MEDIPLAN S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 80025664-6 con domicilio en Cerro Corá c/ Curupayty N° 1309, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Lic. ADRIANA T. SCHININI V**, con Cédula de Identidad N° 2.869.035, en calidad de Apoderada, denominadas en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la adjudicación del llamado de "**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**" conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 460.906.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2025, convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° 01, Acta N° 55 de fecha 17 de diciembre de 2025.

Visión: Ser una entidad previsional sustentable, solidaria y confiable, que garantice el bienestar socioeconómico de sus afiliados con servicios innovadores y de calidad.

Nelson Ramon G. Quiñonez Cabañas
Miembro Titular del Consejo de Administración de la Caja Bancaria

Adriana T. Schinini V
Apoderada

Lic. Adriana Schinini
Apoderada

Mediplan S.A. - Medilife

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Meses	Precio Unitario	Precio total monto mínimo	Precio total monto máximo
1	SERVICIO MEDICO PARA FUNCIONARIOS	24	Gs.1.000.000	Gs.1.740.000.000	Gs.3.480.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes mil setecientos cuarenta millones (IVA incluido)**, y el monto máximo es de **guaraníes tres mil millones cuatrocientos ochenta mil (IVA incluido)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 01 de enero 2028.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en la prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Celmi Jeruti Ferreira Rojas dependiente de la Gerencia de Jubilaciones y Pensiones, UNIDAD DE SERVICIO MEDICO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

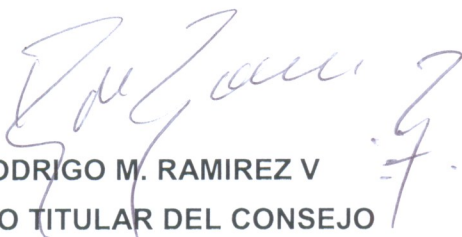
15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de enero del año 2026.

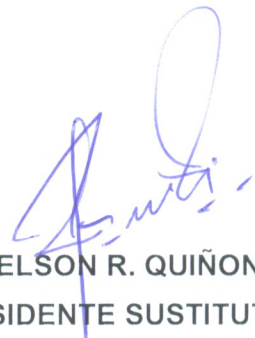


Lic. ADRIANA SCHININI V.
APODERADA – MEDIPLAN S.A.

Lic. Adriana Schinini
Apoderado
Mediplan S.A. - Medilife



Sr. RODRIGO M. RAMIREZ V
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO
CJPEBA



Lic. NELSON R. QUIÑONEZ
PRESIDENTE SUSTITUTO
CJPEBA